



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 321 -2022-A-MDP

Villa Punchana, 18 de agosto del 2022.

VISTO, el Informe N°016-2022-EPFG-UGA-GSM-MDP, del 18 Agosto del 2022, suscrito por el jefe de la Unidad de Gestión Ambiental; el Informe Legal N°122-2022-GAJ-MDP, del 18 Agosto del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

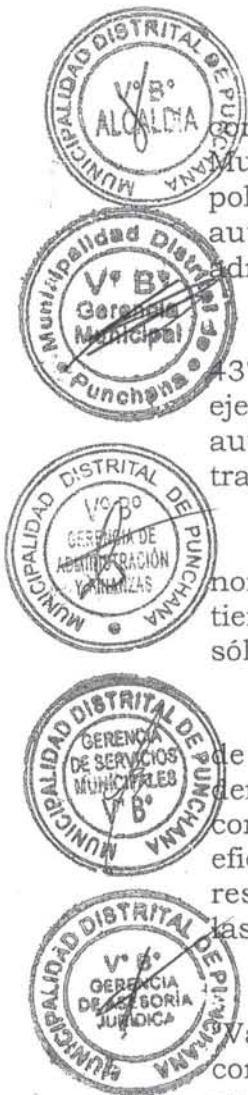
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo con el Artículo 6°, numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 y modificatoria, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tienen como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el usos de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto.

Que, el literal b) del artículo 5° del Decreto legislativo N° 1278 señala: Valorización de residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final". -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
 En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que se exhibe es copia fiel del original y su contenido no asume responsabilidad alguna.
 23 SET. 2022
 Villa Punchana
 Abog. KEMI KAREN VASQUEZ GUTIERREZ
 TITULAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
DESPACHO DE ALCALDÍA

Que, el literal h) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 señala: “Las municipalidades Provinciales son componentes para implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos.



Que, el literal h) i) del numeral 1) del artículo 24° del cuerpo normativo aludido en el párrafo precedente establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son componentes para implementar programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada y ; promover la formalización de asociaciones de recicladores que operan en su jurisdicción, lo cual deber ser comunicado al Ministerio del Ambiente, para su inclusión en el Registro de Recicladores.



Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 005-2010 decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales y Provinciales, en el ámbito de su jurisdicción, son las responsables de: Implementar programas de incentivos para la promoción de la segregación de los residuos sólidos en la fuente.



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, busca asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos, la adecuad disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 014- 2017- MINAM; señala: “El programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados.



Que, del artículo 36° del Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM; “La valorización de residuos sólidos municipales deben priorizarse frente a la disposición final de los mismos (...)”.

Que, el artículo 65° del cuerpo normativo mencionado en el párrafo precedente refiere que: “La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos sólidos. Son consideradas operaciones de valorización: reciclaje, compostaje, reutilización, recuperación de aceites, bioconversión, coprocesamiento, consideración



En mi calidad de Alcalde distrital certifico que el presente documento es una copia fiel del contenido no asumiendo responsabilidad alguna.

Villa Punchana

23 SET. 2022

Abcd. KEMIKAREN VASQUEZ GUTIERREZ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
DESPACHO DE ALCALDÍA

generación de energía en base a procesos de biodegradación, biochar, entre otras alternativas posibles y de acuerdo a la disponibilidad tecnología del país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente estructura en base a cuatro ejes temáticos esenciales, siendo que en el Eje de Política 2- Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en su componente 4. RESIDUOS SÓLIDOS, establece como uno de los Lineamientos de política, el fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.



Que, mediante, Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Resolución Ministerial N° 03-2020/MINSA, Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de Introducción del Coronavirus 2019-COVID, Resolución Ministerial N 040-2020/MINSA, Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus 2019- COVID, Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", Resolución Ministerial N 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-minsa/DGPS, "Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como practica saludable en el Perú", Resolución Ministerial N° 135-2020/MINSA, "Especificaciones Técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA - Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID - 19 en el Perú, Resolución Ministerial N° 257-2020-MINSA, "Aprobación de Protocolos Sanitarias Sectoriales", Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres", Resolución Ministerial N 448-2020-MINSA, Aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19".



Que, mediante Informe Técnico N°016-2022-EPFG-UGA-GSM-MDP, de fecha 18 de agosto 2022, la jefa de la Unidad de Gestión Ambiental, solicita al despacho de la Gerencia de Servicios Municipales, la Aprobación del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales y para la Vigilancia, Prevención en el Distrito de Punchana, provincia de Maynas, Región Loreto y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID - 19 en la Planta de Valorización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Punchana - 2022.



Que el Oficio N° 398-2022-GSM-MDP, el Gerente de Servicios Municipales solicita al Gerente Municipal la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Punchana, Provincia Maynas, Región Loreto 2022.



Que, mediante informe legal N° 139-2022-GAJ-MDP de fecha 18 de agosto del 2022, la gerencia de asesoría legal Opina, precedente, Aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales y para la Vigilancia, Prevención en el Distrito de Punchana, provincia de Maynas, Región Loreto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En mi calidad de Gerente Municipal, presento a la Alcaldía el contenido de...

Villa Punchana

23 SET. 2022

Abog. KEMI RARIN VASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
DESPACHO DE ALCALDÍA

Asimismo, Opina procedente, la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID - 19 en la Planta de Valorización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Punchana - 2022.

Que, para la ejecución de la aprobación de la planta de valorización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Punchana-2022, se tiene que contar con el Plan para la vigilancia, Prevención y Control de la COVID -19, en el ámbito de aplicación de todo el personal que labora en la planta de valorización de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Punchana y cualquier visitante en las instalaciones

Estando a las consideraciones antes expuestas y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, de conformidad a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales para la Vigilancia, y Prevención en el Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Región Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID -19 en la Planta de Valorización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Punchana-2022.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Gestión Ambiental, y demás áreas pertinentes de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, Trámite Documentario y Archivo la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
Sudisk Dávila Solsol
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he visado es copia fiel del original y su contenido no asume responsabilidad alguna

Villa Punchana

23 SET. 2022
KEMI KAREN VASQUEZ GUTIERREZ
Abog. KEMI KAREN VASQUEZ GUTIERREZ
TITULAR

